



SELO CUARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y SEIS.

Para los Años de 1820 y 1821

Ser. Subd

Mariano Ramirez, Indio Vecino de esta Ciu-
dad, en la mejor forma de Dto. parecio ante S.S.
y digo: Que por queja verbal interpuesta contra mi
ante el Alcade del Pueblo del Cercado p.^a Cecilia Da-
vila, fui puesto en la carcel de aquella Reduccion, a
causa de haberme imputado el robo de una silla de
montar, varias copas de plata, y seis pesos in-
dianos que dijo haber heredado muerto en su habitacion
la mañana del dia 1.^o del Corriente; y sin otra
fundamento que un simple mericion suyo la car-
celeria reducida al sepo, hasta que examinada
la cosa en comparendo, y no produciendo la
sindicada prueba alguna contra mi, ni otro da-
to que indujera sospecha de haber sido Autor
del Fanto, se me relaxó la Captura, no ob-
stante lo qual Cecilia persiste en la idea de
haber sido yo el ladrón de sus especies, lo vo-
cifera así, y esta difamacion me acarrea ne-
gativo de credito.

Yo soy un Oficial de Sastre
que por mi honrrades logro algunas obras
para costear mi subsistencia, al lado de los
Maestros que mantienen Tienda Publica, y
si no me vindico de la imputacion que me
ha hecho esa muger, quedare excluido
de qualesquiera tienda, en circunstancias de



CA-JO 2
CAJ 210
DOC 508
F 2

no haber prestado jamas motivo para que
se me diese: de consiguiente, me hace
forzoso ocurrir a la integridad de S. D. para
que se sirva mandar se notifique a la ex-
presada Cecilia que dentro de segundo dia
justifique la perpetracion del robo que me
atribuye, y no imputandolo, se declare
calumniosa, y se le prevenga guarde perpe-
tuo silencio en la materia, abstiniendose de la
difamacion que me hace bajo de apercibim.
que al menor desbi. en este particular se le
corregira severamente, dandome el docu-
mento respectivo para mi resguardo, et cuyo
propocito.

A. S. D. pido y suplico se sirva asi mandarlo en
justicia que pido a Dios Nro. Ser. y esta
senal de ⁺ no proceder se malicia cor-
tar S.

Maximo Ramirez

Alc. uel excad J. S. D. D.
haber entendido en este asunto in-
forme, y verificad traigame Li-
ma y Jun. 22, de 1810

Valladolid

np

Atmri

José Bernardo de Lagor
no p. co
n.

Sor. Sub.

Obedeciendo el anterior decreto de V. S. lo que debo informar se
reduce: a que Cecilia Davila se querello ante mi, como vecina

Juzgacion, contra Maxiano Ramirez, y otros dos individuos, cuyos nombres ignoro; asegurando que mientras la susodicha baxó á sus ventanillas de la Plaza, quedaron entre tres individuos en la Casa donde vivia, como vecinos de ella; y que habiendo regresado al Quarto de su habitacion echó menos las especies relacionadas en el anterior pedimento, cuya subtraction recelaba la hubiese perpetrado alguno de aquellos tres, q.º habia dexado en dha. Casa, y mas bien quando oyó ^{a uno de ellos} en la mañana de aquel dia contratarlas con un Simstero; p.º lo que pidió se asegurasen las personas de estos, p.º que el que resultase Autor le satisficiera el importe de todo el hurto; en esta atencion así Ramirez como los demas, fueron presos en la Carcel de este Pueblo: pero viendo que en todo un dia q.º habia mediado, Cecilia no adelantó mas, q.º la cavilosa sospecha que aserrió, decidi la querrela en un comparendo, en el que apesar del proximo examen no resultó dato alguno, y en su consecuencia fuese en libertad á los expresados, previniendo á Cecilia se abstubiese de difamarlos, y en caso de no verificarlo se le aplicaria la reprision corresp.^{te}
p.º falta Calumniantes: es quando ocurrió, sobre que V.S. proveyó lo q.º fuere de su agrado. Cerrado y Junio 27. de 1820—

Fore Come ~~z~~

Esto como informal. p. el m. a.
 Notifiquese a Cecilia se abstenga
 de difamar al sup. licante ba
 jo el apercibimiento. Lima
 y Julio 6, del 820

Valley 3

Henri

Jose Bernardo de Lagos



Una quartillo.



SELLO CUARTO, VN CVAE
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE
Para los Años de 1820 y 1821

Lima y Julio siete de mil ocho
cientos veinte = Vire saber y Notif. f. f.
El auto alla vuelta a Mariano Sami-
res, quien quedo enterado de su
contenido seg. certificado

Lago

